

Secretaría de Hacienda



Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.002.917-9 DO 25 G 95 A 55  
 Atención al usuario: (07-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co

472

Medellín, 27/12/2019

Destinatario:

LUCIA RESTREPO HOYOS

Tel: 32.321.818

Carrera 44 # 48-64

Email: ladydayanalinda1@hotmail.com

Medellín - Antioquia

**ASUNTO:** Respuesta a petición con radicado N° 2019010493073 del 19 de diciembre de 2019

En respuesta a la petición relacionada con el Automotor de placa **IBL465**, la Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia, le informa que según consulta en el **Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT**; usted se encuentra registrada como propietaria del vehículo en mención y la matrícula de este se encuentra **ACTIVA**; por lo cual y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 182 y 183 de la Ordenanza 29 del 31 de agosto de 2017, usted es el sujeto pasivo de la obligación frente a la cual este departamento le hace referencia, y esto a su vez constituye hecho generador del cobro por la propiedad registrada del vehículo; por esto, **no hay razón jurídica para dar cierre al proceso de cobro o indulto o amnistía por las vigencias adeudadas** sobre las cuales el Departamento de Antioquia es acreedor y usted responsable inscrita de la obligación.

Ahora bien, la fiscalización del Impuesto sobre Vehículos se realiza con la información procedente de los Organismos de Tránsito y Transporte; quienes se configuran como entidades competentes para modificar la información del Parque Automotor Nacional. Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 199 del Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia (Ordenanza 29 del 31 de agosto de 2017);

**“ARTÍCULO 199. BASE DE DATOS.** Las oficinas pertenecientes a los municipios del Departamento de Antioquia, deberán suministrar la información completa de los registros de los vehículos de su jurisdicción. Así mismo están obligados a informar dentro de los diez (10) primeros días de cada mes a la Dirección de Rentas, todas las novedades relacionada con este impuesto.

El reporte de la información deberá contener los siguientes datos:





- a. Nombre e identificación del propietario o poseedor del vehículo
- b. Dirección completa del propietario inscrito
- c. Número de placa
- d. Marca del vehículo
- e. Línea
- f. Cilindraje
- g. Modelo
- h. **Novedad (Traspaso, cancelaciones, re matrículas, radicaciones, cambio de servicio, cambio de carrocería, matrículas iniciales, blindaje) ..."**

Si el organismo de tránsito, en el cual se encuentra registrado el vehículo, reporta el automotor como activo, a su nombre y con los requisitos establecidos en la Ley 488 de 1998 para ser objeto de cobro del Impuesto Sobre Vehículos Automotores; el Departamento de Antioquia procederá a fiscalizarlo por tal gravamen.

También, le informamos que el derecho de dominio y la información del estado del vehículo solo cambiarán autorizado por el organismo de tránsito donde se encuentra matriculado el rodante; pues son éstos quienes conforme a la resolución 12379 de 2012, expedida por el Ministerio de Transporte (Máxima autoridad nacional en materia de tránsito) se configuran como entidades competentes para modificar la información del parque automotor nacional.

Además, y de acuerdo a lo dicho en Sala séptima de Revisión de la Corte Constitucional quien en Sentencia T-489 del 20 de mayo de 2004, Magistrado Ponente doctor Eduardo Montealegre Lyneth, se refiere a que independientemente de la existencia de denuncia ante autoridades competentes, la obligación tributaria solo cesa a partir de la cancelación de la licencia de tránsito; igualmente que para adelantar dicho trámite es necesario demostrar el pago del gravamen.

Cabe resaltar, que en el artículo 40 de la Ley 769 del año 2002, como sustento para hacer efectiva la cancelación de la matrícula se establece:

**“ARTÍCULO 40. CANCELACIÓN. “La licencia de tránsito de un vehículo se cancelará a solicitud de su titular por destrucción total del vehículo, pérdida definitiva, exportación o reexportación, hurto o desaparición documentada sin que se conozca el paradero final del vehículo, previa comprobación del hecho por parte de la autoridad competente. En cualquier caso, el organismo de tránsito reportará la novedad al Registro Nacional Automotor mediante decisión debidamente ejecutoriada”. (Subrayas y negrilla fuera de texto).”**





La Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia le informa que, mientras el vehículo siga activo y a su nombre, tendrá que declarar y pagar su obligación tributaria en los términos que establece la Ley y bajo los plazos y fecha ya fijados.

Ahora bien, si considera que es inconsistente la información con la realidad jurídica del automotor; deberá dirigirse al organismo de tránsito como entidad competente y de haber lugar, sanee las inconsistencias presentadas y de paso, reporte la novedad a nuestra Dirección.

De igual manera, le comunicamos que es posible conciliar un acuerdo de pago, acercándose a la Tesorería General del Departamento, taquillas 4 y 5 en el primer piso de la Gobernación de Antioquia.

Cabe aclarar que la sanción mínima y los intereses moratorios se actualizan diariamente, por lo tanto, recomendamos que al momento de cancelar dicho saldo se generen las respectivas liquidaciones desde la página web: [www.vehiculosantioquia.com](http://www.vehiculosantioquia.com), en los puntos de atención de cada Secretaría de Tránsito o acercándose a la Central de Liquidaciones.

En estos términos damos respuesta a su solicitud.

Cordialmente.

**PAULA ANDREA MUÑOZ VELASQUEZ**

Profesional Universitaria

Dirección de Rentas

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	JHULLIANA GUERRA SERNA		26/12/2019



**Destinatario**  
 Nombre/Razón Social: MARTA LUCIA RESTREPO HOYOS  
 Dirección: KR 44 48 64  
 Ciudad: MEDELLIN ANTIOQUIA  
 Departamento: ANTIOQUIA  
 Código postal: 30126019 19 19 32  
 Fecha admisión: 30/12/2019 16:19:32

**Remitente**  
 Nombre/Razón Social: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - GOBERNACION DE ANTIOQUIA - GOBERNACION DE ANTIOQUIA  
 Dirección: Calle 42 B No. 52 106 piso 12  
 Ciudad: MEDELLIN ANTIOQUIA  
 Departamento: ANTIOQUIA  
 Código postal: 050015237  
 Envío: RA225429839C0

**472**  
**3333 000**  
**COMAYOS**

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.817-9  
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL  
 Centro Operativo: PO.MEDELLIN  
 Fecha Pre-Admisión: 30/12/2019 16:19:32  
 Orden de servicio: 13034300

RA225429839C0

<b>Remitente</b>	Nombre/ Razón Social: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - GOBERNACION DE ANTIOQUIA - GOBERNACION DE ANTIOQUIA Dirección: Calle 42 B No. 52 106 piso 12 Referencia: 944886 Ciudad: MEDELLIN ANTIOQUIA	Telefono: 3838111 Depto: ANTIOQUIA	NIT/C.C.T.I.: 890900286 Código Postal: 050015237 Código Operativo 3333458
<b>Destinatario</b>	Nombre/ Razón Social: MARTA LUCIA RESTREPO HOYOS Dirección: KR 44 48 64 Tel: Ciudad: MEDELLIN ANTIOQUIA	Código Postal: Depto: ANTIOQUIA	Código Operativo: 3333000
<b>Valores</b>	Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200	Dijo Contener: <i>Marta Restrepo Hoyos</i> Observaciones del cliente:	

<b>Causal Devoluciones:</b>	
<input type="checkbox"/> RE Rehusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado
<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado
<input type="checkbox"/> NR No reside	<input type="checkbox"/> FA Fallecido
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> Dirección errada	
Firma nombre y/o sello de quien recibe: <i>Ricardo Suarez</i>	
C.C.:	Tel: Hora:
Fecha de entrega:	
Distribuidor:	
C.C.:	
Gestión de entrega: <b>RICARDO SUAREZ</b> C.C. 71719653	
<input type="checkbox"/> 1er	

**3333 458**  
**PO.MEDELLIN NOR-OCCIDENTE**

33334583333000RA225429839C0  
 D:12 2019

Principal Bogotá D.C. Colombia Cuystral 75 6 # 35 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 820 / Tel. contacto (57) 4722000. Min. Transporte. Lic. de carga 0007200 del 20 de mayo de 2014/MIN. TIC. Res. Mensajera 11954 del 9 de septiembre del 2011. El usuario debe asegurarse que el contenido del correo no sea sensible. 4-72 no es responsable por la entrega del correo. El correo debe ser entregado a las 17:00 horas. 4-72 no es responsable por la entrega del correo. El correo debe ser entregado a las 17:00 horas. 4-72 no es responsable por la entrega del correo. El correo debe ser entregado a las 17:00 horas.

<b>472</b>	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
		<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha 1:	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO	R D
Nombre del distribuidor:	<i>Ricardo Suarez</i>		
C.C.:	<i>C.C. 71719653</i>		
Centro de Distribución:	<i>2 / 11 / 2019</i>		
Observaciones:	<i>Marta Restrepo Hoyos</i>		